

3251

53418

Quito a 02 febrero del 2005

Señor:
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS
Presente.-

ALBITA
11 FEB 2005
L12
 SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS
Ximena Valencia
C.A.U.

De mi consideración.-

Por medio de la presente solicito a usted y por su intermedio a quien corresponda se tome nota de la CESION DE PARTICIAPCIONES de la compañía PROTECCIÓN Y Vigilancia Especializada Cía. Ltda. PROVIGES, para lo cual adjunto una copia certificada:

dw
10-02-05
Fabio

Del acta General Extraordinaria de socios realizada el 18 de octubre del 2004 de la compañía Proviges Cía. Ltda. Como único punto a tratase es la cesión de las participaciones del señor Miguel Vinicio Flores, llegando a un entendimiento y acogiendo a su derecho preferente como socios. aceptan las participaciones que le corresponden al señor Miguel Vinicio Flores sean cedidas a los dos socios en partes iguales.

De la escritura de cesión de participaciones otorgada por el señor, MIGUEL VINICO FLORES, el mismo que tenia 200 participaciones es decir el 33.33% del total de participaciones de la Compañía, a favor de los señores, MANUEL LEONIDAS CASTILLO AGUAYO 100 participaciones, y al señor CARLOS MARCELO VASQUEZ JACOME 100 participaciones, quedando el cuadro de participaciones de 300 cada uno de los socios, producto de la cesión realizada por el señor MIGUEL Vinicio Flores dando un total de 600 es decir el 50% cada uno haciendo notar que los mencionados señores son socios de la compañía, escritura celebrada el 03 de enero del 2005 suscrito en la Notaría Vigésimo Cuarta del Cantón Quito, e inscrita por el Registrador Mercantil del Cantón Quito el 21 de enero del 2005

Por la favorable atención a la presente anticipo mis más sinceros agradecimientos.

Atentamente,



ABG. PATRICIO JACOME LASCANO
MAT. 8542 C.A.P.

Ingresada al
Sistema
2005-02-09
[Signature]

CESIÓN DE PARTICIPACIONES

MIGUEL VINICIO FLORES Y SRA.

A FAVOR DE:

MANUEL LEONIDAS CASTILLO AGUAYO

CARLOS MARCELO VASQUEZ JACOME

CUANTÍA: USD \$ 200,00

Di. COPIAS

R/T

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy, día viernes, tres de diciembre del dos mil cuatro; ante mí, doctora Marianela Ávila Navarrete, Notaria Vigésimo Cuarta de este cantón, comparecen: por una parte, como CEDENTE, la señora GLORIA MARLENE ALARCON GUANAM, en nombre y representación de su esposo señor MIGUEL VINICIO FLORES según se desprende del Poder Especial otorgado ante la Notaria Cuarta del cantón Quito del Dr. Jaime Aillón Alban, de fecha catorce de octubre del dos mil cuatro, por sus propios y personales derechos; y, por otra parte, como CESIONARIOS, los señores MANUEL LEONIDAS

**SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA
NOTARIO**



CASTILLO AGUAYO y CARLOS MARCELO VASQUEZ JACOME, como cesionarios, casados, también, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocerles doy fe; y me solicitan que eleve a escritura pública la minuta que me presentan, cuyo tenor es: “SEÑOR NOTARIO: En su registro de escrituras públicas sírvase autorizar y extender una de la que conste el siguiente Contrato de Cesión de Participaciones contenido en las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Interviene en el otorgamiento del presente contrato, en forma libre y voluntaria, por una parte, la señora **GLORIA MARLENA ALARCON GUAMAN**, en nombre y representación de su esposo señor **MIGUEL VINICIO FLORES** según se desprende del Poder Especial otorgado ante la Notaria Cuarta del cantón Quito del Dr. Jaime Aillón Alban, de fecha catorce de octubre del dos mil cuatro, propietario de doscientas (200) participaciones de un dólar cada una, como cedente; y, por otra parte, los señores **MANUEL LEONIDAS CASTILLO AGUAYO y CARLOS MARCELO VASQUEZ JACOME** como cesionarios. Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, hábiles en derecho para contratar y obligarse y por consiguiente para celebrar el presente contrato. SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- La Compañía **PROVIGES (PROTECCION Y VIGILANCIA ESPECIALIZADA CIA LTDA.,** con domicilio en el Distrito Metropolitano de Quito,

SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA
NOTARIO

**NOTARIA
VIGÉSIMO CUARTA
QUITO**

se constituyó mediante escritura pública celebrada en Quito el ocho de noviembre de mil novecientos noventa y cinco, ante el Notaria Vigésima Quinta del Cantón Quito doctor Raúl Gaybor Secaira, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el doce de abril de mil novecientos noventa y seis. **TERCERA: CESION DE PARTICIPACIONES.-** La Junta General Extraordinaria de Socios, celebrada el dieciocho de octubre del dos mil cuatro, de conformidad con lo que dispone el artículo ciento dieciséis de la Ley de Compañías autorizó en forma expresa la señora Gloria Marlene Alarcón Guaman, vender todo su paquete de participaciones que tienen en la Compañía, esto es, doscientas (200) participaciones de un dólar cada una, en favor de los señores **MANUEL LEONIDAS CASTILLO AGUAYO** y **CARLOS MARCELO VASQUEZ JACOME**. **CUARTA: TRANSFERENCIA.-** La compareciente señora Gloria Marlene Alarcón Guaman, con poder especial otorgado a su favor por su esposo **MIGUEL VIVICIO FLORES**, cede en venta real y efectiva la mitad de las participaciones que posee en la Compañía, en favor del señor, Manuel Leonidas Castillo aguayo, con todos los derechos inherentes a las mismas; y, al señor Carlos Marcelo Vásquez Jácome, cede en venta real y efectiva la otra mitad de las participaciones que posee en la Compañía con todos los derechos inherentes a las mismas. Además se deja expresa constancia que esta cesión se la hace por así convenir a los intereses de las partes, y el nuevo capital social de la compañía queda integrado así:

**SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA
NOTARIO**



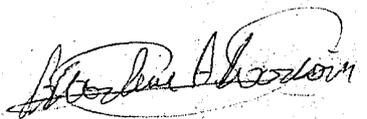
SOCIO	CAPITAL EN DÓLARES	NÚMERO PARTICIPACIONES	PORCENTAJE
Manuel Lonidas Castillo Aguayo	300,00	300	50
Carlos Marcelo Vasquez Jácome	300,00	300	50
	600,00	600	100

QUINTA.- PRECIO Y FORMA DE PAGO: Las partes en forma libre y voluntaria establecen como justo precio por las participaciones el de un dólar por cada participación, que los cesionarios entregan a los cedentes mediante dinero en efectivo; y, por lo tanto, declaran que nada tiene que reclamarse por este efecto. **SEXTA.- DOCUMENTOS HABILITANTES:** Se acompaña como documentos habilitantes, copia certificada del Acta de la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía y el Poder Especial. **SEPTIMA.- DOMICILIO, JURISDICCION, TRAMITE Y GASTOS:** Los comparecientes señalan como domicilio la ciudad de Quito y en caso de controversia se someten a uno de los Jueces de lo Civil de esta misma ciudad, así como al trámite ejecutivo o verbal sumario a elección del actor. Todos los gastos de Notaría e inscripción de este acto y los consecuentes de este contrato, serán de responsabilidad de los

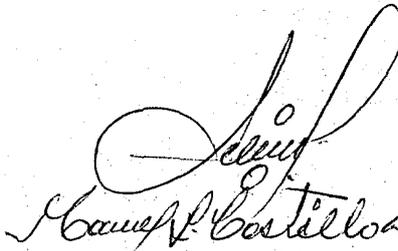
**SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA
NOTARIO**

NOTARIA
VIGÉSIMO CUARTA
QUITO

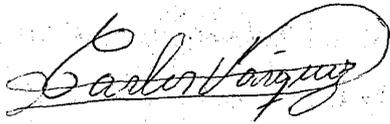
cesionarios. Usted, Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento. (Firmado) Doctor Fabricio Rubianes, Matrícula número cinco mil seiscientos veinte y nueve (5629) del Colegio de Abogados de Pichincha".— (HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE LOS OTORGANTES LA ACEPTAN Y RATIFICAN EN TODAS SUS PARTES, LA QUE, A SU VEZ, QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA CON TODO SU EFECTO LEGAL). Leída esta escritura a los comparecientes por mí, el notario, se ratifican en ella y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe. --

 177070963-3

SRA. GLORIA MARLENE ALARCÓN GUAMAL ✓ C.C.

 150005372-1

SR. MANUEL LEONIDAS CASTILLO AGUAYO ✓
C.C.



SR. CARLOS MARCELO VÁSQUEZ JÁCOME ✓
C.C. 170666751-4

(FIRMADO) DOCTORA MARIANELA AVILA NAVARRETE, NOTARIA
VIGESIMO CUARTA, SUPLENTE DEL CANTON QUITO.-



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 150005372-1

CASTILLO AGUIAO MANUEL LEONIDAS
PASTAZA/PASTAZA/CIRARAY

FECHA DE NACIMIENTO
16 DICIEMBRE 1947

REG. CIVIL 001-0006 00032 M

TOMO PAG. ACT. SEXO

PASTAZA/ PASTAZA
LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCIÓN
PUYO 1948

Manuel K. Castillo
FIRMA DEL CEDULADO

Manuel K. Castillo

ECUATORIANA***** V330912222

NACIONALIDAD CASADO ROSA M CARDENAS BRTEGA
ESTADO CIVIL EMPLEADO PRIVADO

SECUNDARIA INSTRUCCION

MANUEL CASTILLO
NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE
ALEJANDINA AGUIAO
NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE

QUITO 20/01/2004
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION

20/01/2014
FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. REN 0306621
Pch

[Signature]
FIRMA DE LA AUTORIDAD


PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 171070963-3

ALARCON GUAMAN GLORIA KARLENE

NOMBRES Y APELLIDOS
JUNIO 1.964

FECHA DE NACIMIENTO

BOLEVAR/CHILLANES/CHILLANES
LUGAR DE NACIMIENTO

REG. CIVIL 01 159 00159
TOMO PAG. ACT. SEXO

BOLEVAR/ CHILLANES
LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCIÓN
CHILLANES 87

Gloria Karlene Alarcon
FIRMA DEL CEDULADO

Gloria Karlene Alarcon

ECUATORIANA***** E3283A3132

NACIONALIDAD CASADO MIGUEL VINICIO FLORES
ESTADO CIVIL QUEHACER. DOMESTICOS

PRIMARIA INSTRUCCION

ANGEL LUZ ALARCON
NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE

YDIA PARQUELA GUAMAN PAGUAY
NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE

QUITO 15-11-91
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION

HASTA ALERTE DE SU TITULAR
FECHA DE CADUCIDAD

1203438

FORMA No.

[Signature]
FIRMA DE LA AUTORIDAD


PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170666751-4

VASQUEZ JACOME CARLOS MARCELO
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

FECHA DE NACIMIENTO
08 OCTUBRE 1970

REG. CIVIL 014-116 10410 M

TOMO PAG. ACT. SEXO

PICHINCHA/ QUITO
LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCIÓN
GONZALEZ SUAREZ 1970

Carlos Vasquez
FIRMA DEL CEDULADO

Carlos Vasquez

ECUATORIANA***** E4444U6444

NACIONALIDAD CASADO MARIORY P GOMEZ JIMENEZ
ESTADO CIVIL EMPLEADO PRIVADO

SECUNDARIA INSTRUCCION

OSWALDO VASQUEZ
NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE

MARIANA JACOME
NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE

QUITO 12/09/2002
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION

12/09/2014
FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. REN 0273563
Pch

[Signature]
FIRMA DE LA AUTORIDAD


PULGAR DERECHO



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

183-0005
 NUMERO
 170666751
 CEDULA
 VASQUEZ JACOME CARLOS MARCELO
 APELLIDOS Y NOMBRES
 QUITO
 CANTON
 PICHINCHA
 PROVINCIA
 VILLA FLORA
 ZONA



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

187-0064
 NUMERO
 1590653721
 CEDULA
 CASTILLO AGUAYO MANUEL LEONIDAS
 APELLIDOS Y NOMBRES
 QUITO
 CANTON
 PICHINCHA
 PROVINCIA
 CHILLAGUA
 ZONA



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

178-0006
 NUMERO
 1710709833
 CEDULA
 ALARCON GUAMAN GLORIA MARLENE
 APELLIDOS Y NOMBRES
 QUITO
 CANTON
 PICHINCHA
 PROVINCIA
 CHILLAGUA
 ZONA



ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA
DE SOCIOS DE PROVIGES (PROTECCIÓN Y VIGILANCIA ESPECIALIZADA
CIA. LTDA.) LLEVADA A EFECTO EL DÍA LUNES 18 DE OCTUBRE DEL 2.004

En la ciudad de Quito, a los 18 días del mes de octubre de 2004, siendo las 17:30 horas, se declara instalada la Junta General Extraordinaria de socios en las oficinas de Proviges (Protección y Vigilancia Especializada) Cia. Ltda., ubicadas en la calle Obispo Díaz de la Madrid No. OE7-101 y Cuero y Caicedo, con la presencia de los Señores: Carlos Marcelo Vásquez Jácome - Gerente, Manuel Leonidas Castillo Aguayo - Presidente, y la Sra. Gloria Marlene Alarcón Guamán, portadora de la cédula de identidad No. 171070963-3, en representación según Poder Especial con fecha 14 de Octubre del 2004 señor Miguel Vinicio Flores - Socio. Actúa como secretario el Señor Carlos Vásquez, encontrándose el cien por ciento de las participaciones para tratar el siguiente orden del día: Punto Unico: Cesión de las Participaciones del Señor Miguel Vinicio Flores.

Previamente, el Sr. Manuel Leonidas Castillo Aguayo, Presidente de Proviges (Protección y Vigilancia Especializada) Cia. Ltda., agradece la puntual asistencia de todos los socios, explica que la Sra. Gloria Marlene Alarcón está presente en la junta, en representación del señor Flores Miguel Vinicio, en base al Poder Especial que le otorga el señor Flores Miguel; dispone que se de lectura al orden del día, que tiene como único punto a tratarse, la decisión del Señor Miguel Vinicio Flores, de ceder el 33.33 % de las participaciones que posee en esta Compañía.

1.- CESION DE LAS PARTICIPACIONES DEL SEÑOR FLORES MIGUEL VINICIO.

La Sra. Gloria Marlene Alarcón Guamán, pone a consideración de los dos Señores Socios, su decisión de transferir el 33,33 % que es la parte que le corresponde de las participaciones de Proviges (Protección y Vigilancia Especializada) Cia. Ltda., e indica que están a disposición de cualquiera de los socios.

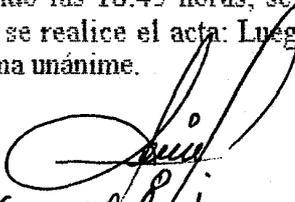
El Señor Carlos Vásquez y el señor Manuel Castillo, agradecen a la Señora Gloria Marlene Alarcón por la propuesta que se les hace, e indican que si están en condiciones de aceptarla, razón por la cual, acogiéndose a su derecho preferente como socios, le indican que aceptan que las participaciones que le corresponden al señor Flores Miguel Vinicio sean cedidas a los dos socios en partes iguales.

Los socios, señor Carlos Marcelo Vásquez Jácome y señor Manuel Leonidas Castillo Aguayo, quedarían con el 50,00 % de participaciones cada uno. Por lo tanto, dan su consentimiento para que se efectúen los trámites respectivos para que se realice la transferencia de participaciones en forma legal.

El cuadro de Integración de Capital, como resultado de la cesión de Participaciones, queda integrado de la siguiente manera:

SOCIOS	CAPITAL	NUMERO PARTICIPACIONES
Castillo Aguayo Manuel	\$ 300,00	300
Vásquez Jácome Carlos	\$ 300,00	300

Siendo las 18:45 horas, se da por concluida la sesión, dando un tiempo prudencial para que se realice el acta: Luego de ser leída la misma, es aprobada por todos los socios, en forma unánime.


Manuel L. Castillo Aguayo
PRESIDENTE


Carlos M. Vásquez Jácome
GERENTE-SECRETARIO


Gloria M. Alarcón Guamán
REPRESENTANTE DE
SR. MIGUEL V. FLORES





NOTARIA
CUARTA

DR. JAIME AILLON ALBAN

Notaria 4ta



Dr. Jaime Aillón Albán
Quito - Ecuador

PODER ESPECIAL

MIGUEL VINICIO FLORES

A FAVOR

GLORIA MARLENE ALARCON GUAMAN

CUANTIA: INDETERMINADA

B.M.C.N. ✓

Di 2 Cps.

En la ciudad de Quito, capital de la República del Ecuador; hoy día jueves catorce de octubre del año dos mil cuatro; ante mí, doctor Jaime Aillón Albán Notario Público Cuarto de este cantón; Comparece: EL SEÑOR MIGUEL VINICIO FLORES, DE ESTADO CIVIL CASADO, EN SU CALIDAD DE PODERDANTE, POR SUS PROPIOS DERECHOS.- El señor compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en la ciudad de Quito, mayor de edad, hábil para contratar y obligarse a quien de conocer doy fe y me pide que eleve a escritura pública, la minuta que me entrega cuyo tenor literal es el siguiente.- SEÑOR NOTARIO.- En el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, dignese incorporar una más en la que conste el siguiente Poder Especial contenido en las siguientes cláusulas: PRIMERA.- CLÁUSULA ÚNICA.- Yo FLORES MIGUEL VINICIO con cédula de ciudadanía número cero dos cero cero ocho cuatro ocho siete tres guión siete, de estado civil casado, de ocupación empleado privado,

ecuatoriano, mayor de edad y legalmente capaz para celebrar actos y contratos, residente y domiciliado en esta ciudad de Quito, Provincia de Pichincha, en uso de mis facultades, confiero Poder Especial amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor de mi cónyuge señora ALARCON GUAMAN GLORIA MARLENE, portador de la Cédula de Ciudadanía número uno siete uno cero siete cero nueve seis tres guión tres, persona capaz para contratar, para que actuando en mi nombre y representación pueda realizar los siguientes actos: a.- Para que pueda negociar, pactar precios y pueda vender o enajenar en parte o todas las treinta y tres punto treinta y tres por ciento de la participaciones que tengo en la Compañía de seguridad Protección y Vigilancia Especializada "PROVIGES CIA. LTDA.", incluido todos los derechos que poseo, cumpliendo con todas las formalidades legales.- b.- Para que concurra con voz y voto a las sesiones, asambleas o juntas generales o universales de la Compañía de seguridad Protección y Vigilancia Especializada "PROVIGES CIA. LTDA.", y vote en todo asunto relacionado con la vida de la sociedad, incluso confiero este poder para firme en el contrato de aumento de capital, para que cobre las utilidades, solicite liquidación de activos y pasivos, solicite auditoría, etcétera y en caso necesario delegue este poder a un Abogado en libre ejercicio profesional.-

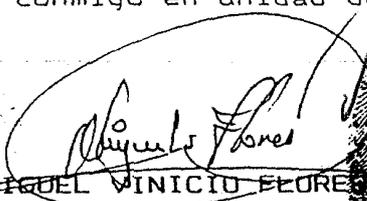
c.- Para que concurra a la Superintendencia de Compañías y solicite copias o información de balances económicos informe del gerente, cumplimiento de obligaciones, etc. d



DR. JAIME AILLON ALBAN

NOTARIA
CUARTA

la Compañía PROVIGES CIA. LTDA.- d. Para que pueda administrar, negociar y vender el vehículo de placas PYK-uno siete cero.- En todo lo no dispuesto /estará preceptuado en los Artículos cuarenta, cuarenta y cuatro y cuarenta y ocho del Código de Procedimiento Civil.- SEGUNDO.- Este poder es amplio y suficiente cual en derecho se requiere, de tal modo que ninguna autoridad pública, privada, judicial, extrajudicial, administrativa, o de cualquier otra índole pueda alegar falta o insuficiencia en relación a la materia de este poder, actuando como si el mandante estuviere presente. La cuantía es indeterminada.- Usted señor Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de este instrumento público.- Firmado, doctor Segundo Guzman R, portador de la matrícula profesional número seis mil ochocientos ochenta y cinco del Colegio de Abogados de Pichincha.- Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.- Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron los preceptos legales del caso.- Se agregan los documentos habilitantes necesarios para la completa validez de la presente escritura.- Y leída íntegramente por mí el Notario al señor compareciente, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

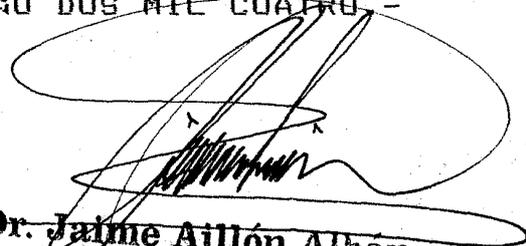

SR. MIGUEL VINICIO FLORES

C. 020084873-7

FIRMADO, EL NOTARIO DOCTOR JAIME AILLON ALBAN.-

Se otor...

...gó ante mí, en la fecha que consta del instrumento, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada, en Quito, hoy JUEVES CATORCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO -



Dr. Jaime Aillón Albán
NOTARIO CUARTO
QUITO



Se otorgó ante mí; y, en fe de ello, confiero esta
TERCERA COPIA CERTIFICADA, sellada y firmada en
Quito, en la misma fecha de su otorgamiento.-




Dra. Marianela Avila Navarrete
NOTARIA VIGESIMO CUARTA
SUPLENTE

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS
NOTARIO

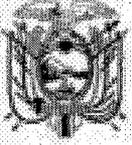


ZON: Tomé nota al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la Compañía PROVIGES (PROTECCIÓN Y VIGILANCIA ESPECIALIZADA CIA. LTDA.), celebrada ante el Notario Vigésimo Quinto del Cantón Quito Doctor Raúl Gaybor Secaira, el 08 de Noviembre de 1,995, cuyo protocolo se halla actualmente a mi cargo, de la Cesión de Participaciones que realiza el señor Miguel Vinicio Flores y señora a favor del señor Manuel Leonidas Castillo Aguayo y Carlos Marcelo Vásquez Jácome, mediante escritura pública celebrada ante la Dra. Marianela Avila Navarrete, Notaria Vigésima Cuarta, el 03 de diciembre 2004, que antecede.

Quito, a 14 de diciembre de 2004

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS.
NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTON QUITO



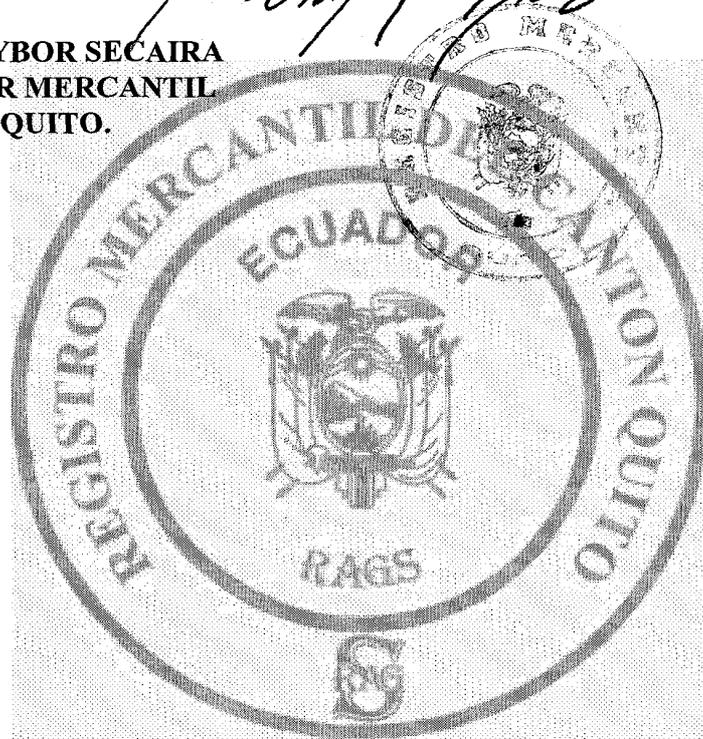


REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **979** del REGISTRO MERCANTIL de doce de Abril de mil novecientos noventa y seis, a fs 1613, tomo 127, correspondiente a la constitución de la compañía **“PROVIGES (PROTECCIÓN Y VIGILANCIA ESPECIALIZADA CIA LTDA).”**, lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, a veintiuno de Enero del dos mil cinco. **EL REGISTRADOR.-**

DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.



ng